

EXPENDEDORES UNIDOS BASTA DE MENTIR !!!

COMO YA LO ESTABLECIO LA **JUSTICIA NACIONAL LABORAL** EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 488/07 EN TODOS SUS TERMINOS ES APLICABLE PARA **TODOS** LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN ESTACIONES DE SERVICIOS, SEA CUAL SEA LA CAMARA A LA QUE ESTE ASOCIADA LA ESTACION DE SERVICIO EN PARTICULAR.

ES **MENTIRA** QUE EL AUMENTO PACTADO SUPERE EL PROCESO INFLACIONARIO, YA QUE EN EL PERIODO ABRIL 2020 A MARZO 2021 EL PORCENTAJE DE INFLACION FUE DEL 42.6% Y EN ESTE AÑO ACUMULA UN 52.1%; MIENTRAS EL AUMENTO SALARIAL EN LOS MISMOS PERIODOS FUE ENTRE ABRIL 2020 A MARZO 2021 DE 35% Y EN EL PERIODO ABRIL 2021 A MARZO 2022 EL AUMENTO FIRMADO Y HOMOLOGADO ES DE 55%.

INFLACION	AUMENTO SALARIAL
AÑO 2020 42,6 %	AÑO 2020 35%
AÑO 2021 52.1 %	AÑO 2021 55%
TOTAL INFLACION 94.7%	TOTAL INCREMENTO SALARIAL 90%

ESTO INDICA QUE TODAVIA LOS SALARIOS ESTAN POR DEBAJO DEL AUMENTO INFLACIONARIO.

LA UNICA VERDAD ES LA REALIDAD

SOESGYPE SIEMPRE DEL LADO DE LOS TRABAJADORES

CARLOS ACUÑA

SECRETARIO GENERAL

